



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ

1. BASES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA OPTAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado el 20 de diciembre de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPyDR) y el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz (en adelante GALP-CNO), para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, se establecen las bases generales que serán asumidas en su totalidad e incondicionalmente y, por lo tanto, de obligado cumplimiento para todas las personas que decidan participar en el proceso de selección y contratación del GALP-CNO.

Estas bases, atenderán a la siguiente base normativa:

1. Al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.
2. A la Orden del 19 de junio de 2017, de la CAPyDR , por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

El personal contratado por el GALP-CNO asumirá, con dedicación exclusiva y máxima diligencia las tareas que sean propias de sus órganos de dirección, gobierno y comisiones y de la cláusula séptima, octava, novena (funciones del GALP en el procedimiento de concesión de ayudas) y décima (obligaciones del GALP con entidad colaboradora) del Convenio de Colaboración firmado el 20 de diciembre del 2017 con la CAPyDR referido con anterioridad.

Con respecto a los Principios de actuación del GALP-CNO, el personal contratado deberá tener en cuenta que para el cumplimiento de los objetivos de la EDLP, habida cuenta el carácter público de los fondos que la financian, el GALP deberá garantizar que su actuación se rige por los principios de puertas abiertas, colaboración, imparcialidad, ausencia de conflicto de intereses, publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Con respecto a las Funciones del GALP-CNO el personal contratado deberá tener en cuenta lo siguiente:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ

En la gestión de la EDLP, el GALP asume, como entidad colaboradora de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dependiente directamente de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, las funciones que le son atribuidas por la normativa estatal y autonómica de subvenciones, y como GALP, las establecidas con carácter esencial en el artículo 34.3 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, y en particular las siguientes funciones y deberes:

- a. Implementar la EDLP.
- b. Dinamizar la zona pesquera y la movilización social del sector pesquero y acuícola
- c. Promover la dinamización territorial y promover la movilización de los diferentes agentes económicos y sociales, así como la participación de la población en las acciones y actividades que lleve a cabo el GALP, en la implementación de la EDLP.
- d. Llevar a cabo la dinamización, la preparación, la organización, la puesta en marcha, la asistencia técnica y el seguimiento de los proyectos seleccionados en su ámbito territorial.
- e. Fomentar la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola en el territorio, a través de la EDLP adaptando sus actuaciones y planificación a las realidades de las mujeres y los hombres que habitan en su ámbito territorial de actuación.
- f. Involucrar a las mujeres del sector en la toma de decisiones que afectan al diseño, ejecución y seguimiento de la EDLP.
- g. Establecer un plan de seguimiento y control de la implantación de las Estrategias, en el que, entre otras actuaciones, se cuente con una línea de trabajo que evalúe el impacto de género de las Estrategias.
- h. Promover o participar en proyectos de cooperación dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i. Integrarse en las redes de GALP, ya sea a nivel autonómico, estatal o en el ámbito de la Unión Europea.
- j. Aplicar el Manual de Procedimiento y los modelos para las solicitudes de ayuda de las convocatorias derivadas del presente convenio, que reglamentariamente se establezca.
- k. Posibilitar entre las entidades asociadas, el intercambio de experiencias y metodologías de trabajo e intervención en el ámbito del desarrollo zonal y regional.
- l. Promover actividades de carácter informativo, de investigación, prevención y sensibilización, teniendo como principales destinatarios al sector pesquero, y prioritariamente, a las mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos vinculados al citado sector.
- m. Fomentar, impulsar, programar y colaborar en actuaciones dirigidas a la protección del medio natural en las zonas pesqueras con el fin de mantener su atractivo, recuperar y desarrollar el patrimonio natural y cultural de las mismas.
- n. Favorecer, de manera general, el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas.

Además de lo anterior, las personas participantes en el proceso de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El personal contratado, hará una declaración en la conste que no está incurso en las causas de incompatibilidad aplicables al personal al servicio de la Comunidad



Autónoma de Andalucía, así como en el caso de que cambien las circunstancias, que puedan afectar a la posible situación de compatibilidad o incompatibilidad que tenga declarada.

- Todo el personal del GALP hará una declaración en la que conste que su actividad principal es el trabajo desempeñado como trabajadores del mismo y que conoce que se encuentra financiado por el FEMP, que será remitida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de las posibles situaciones de compatibilidad admitidas por la legislación en la materia.
- Los puestos de trabajo a cubrir en el proceso de selección no comporta relación laboral, contractual o de cualquier tipo entre los profesionales o en general, cualquier persona que participe en su desarrollo y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de tal manera que no se le podrá exigir a esta responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o efectos que acontezcan en la ejecución del mismo.
- El personal seleccionado asumirá las obligaciones que sean propias del GALP-CNO en materia de tratamiento de carácter personal, tal y como establece la cláusula decima del citado convenio del 20 de diciembre 2017.

2. PLAZOS

El plazo límite para presentar las candidaturas será de 10 días laborables desde el día siguiente a la publicación de la oferta de empleo en la web del Grupo: <http://www.galpcnocadiz.com/>

Para dar mayor difusión al proceso se difundirá, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la comarca y en redes sociales del GALP (Facebook, Twitter y LinkedIn).

3. DOCUMENTACIÓN

El caso de la experiencia laboral y méritos valorables, deberá acreditarse mediante copia de los mismos, así como la vida laboral y los contratos laborales correspondientes, acreditativos de la experiencia laboral exigida en cada caso. Los originales, se deberán aportar para cotejarlos con las copias presentadas en la primera entrevista, el incumplimiento de este punto impedirá su valoración en la misma.

Quien desee participar en el proceso de selección, deberá presentar dentro del plazo establecido y en sobre cerrado dirigido a la presidencia del GALP-CNO indicando Candidatura técnico GALP-CNO en las oficinas del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz en C/Puerto de Barrameda, 29. 11.540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de lunes a viernes. También se podrá presentar por correo certificado a la misma dirección.

1. En caso de presentación en las oficinas del GALP, se deberá solicitar cita para la entrega de la documentación por teléfono (644488303) o por correo electrónico: dpto_rrhh@galpcnocadiz.com.
2. En caso de envío certificado, el mismo día o al día siguiente, se deberá enviar por correo electrónico a la dirección electrónica: dpto_rrhh@galpcnocadiz.com y como asunto: Envío candidatura técnico GALP_CNO, copia digitalizada del justificante de envío de correos junto a un escrito de remisión de la documentación sellado por la oficina de correos donde se detalle la documentación aportada.



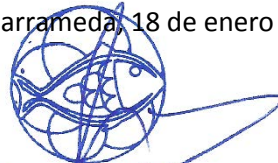
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
**COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ**

3. Toda la documentación irá acompañada de copia del documento nacional de identidad y de un curriculum vitae cumplimentado, así como la justificación de todos los méritos alegados y en particular los establecidos en los apartados del perfil profesional mínimo exigible y valorable en segundo.
4. Las personas que concurran al proceso de selección, conocen y aceptan incondicionalmente las bases del mismo, autorizando a la cesión de datos para el desarrollo del presente proceso selectivo.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de enero 2018



Grupo de Acción Local
Presidente de GALP-CNO
COMARCA NOROESTE
José Carlos Matas Rivero
C.I.F. G72149198



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ

Requerimientos del personal técnico del GALP-CNO

1. Puesto a cubrir

Técnico del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz

2. Dedicación

Dedicación exclusiva.

3. Tipo de jornada

Jornada completa, cumpliendo 40 horas semanales en horario de mañana principalmente y según las necesidades del servicio y época del año de tarde.

4. Centro de trabajo

Sede del GALP CNO en C/Puerto de Barrameda, 29. 11.540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

5. Tipo de contrato

Por servicio determinado para el desarrollo de las funciones y obligaciones propias del GALP definidas en el Convenio de Colaboración firmado el 20 de diciembre de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 y apoyo en proyectos propios y de cooperación del GALP-CNO.

6. Periodo de prueba

6 meses

7. Duración del contrato

La duración del contrato estará condicionado por la disponibilidad de los fondos asignados para los gastos de mantenimiento y animación del GALP-CNO y de la vigencia del Convenio de Colaboración del 20 de diciembre de 2017.

Se estima unos 45 meses desde que se resuelva el proceso de selección.

8. Titulación mínima requerida

Licenciatura, Grado Universitario en Ciencias del Mar, Biología, Economía, Empresariales o Ingeniería Agrícola.

9. Retribución

De 2.100 a 2.400 € brutos mensuales incluido prorrateo de pagas extras.

10. Requisitos de incompatibilidad

La persona elegida finalmente para poder ser contratada, como requerimiento imprescindible, deberá firmar previamente una declaración de que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad aplicable al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el caso de que cambien las circunstancias, que puedan afectar a la posible situación de compatibilidad o incompatibilidad que tenga declarada.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ

11. Funciones del puesto y tareas a asumir en el puesto ofertado.

Las funciones del puesto serán las propias de un técnico de proyectos del Grupo, y entre otras serán las siguientes

- Apoyo a la tramitación de proyectos y expedientes de ayuda.
- Atención y asesoramiento a los solicitantes interesados en la presentación de proyectos.
- Apoyo a la gerencia en todas las funciones de asesoramiento y apoyo a los agentes del territorio en la dinamización ...
- Realizar comprobación de la documentación administrativa y técnica asociada a los proyectos presentados, incluido el cumplimiento de los criterios de viabilidad económico financiera establecidos y los demás requerimientos de valoración.
- Planteamiento de ideas y propuestas de proyectos interesantes para el territorio y que puedan ser promovidos por el Grupo.
- Elaboración de toda la documentación necesaria para presentar proyectos propios del GALP a las convocatorias correspondientes.
- Asumir las tareas de gestión técnica y administrativa de la actividad propia del GALP CNO.
- Atención de consultas y peticiones de información a nivel técnico.
- Aquellas otras que la gerencia estime necesarias.

12. Proceso de selección

1. Valoración del perfil profesional mínimo (condición excluyente)
2. Valoración del perfil profesional valorable (hasta 50 puntos)
3. Entrevista estructurada individual a los 10 candidatos mejores puntuados del proceso 2 (hasta 20 puntos)

Los 5 candidatos con mayor puntuación del proceso 3 incluido, continuarán el proceso con una entrevista final (hasta 30 puntos), con la finalidad de acreditar oralmente las competencias y habilidades de los candidatos al puesto.

La persona candidata con mayor puntuación será propuesta para su contratación, siendo preciso su aceptación del cargo por escrito en un plazo de 5 días hábiles tras la notificación.

13. Perfil profesional mínimo exigible (excluyente)

Licenciatura, Grado Universitario o equivalente.

Otros requerimientos: Poseer carnet de conducir clase B y disponer de vehículo propio.

14. Perfil profesional valorable (hasta 50 puntos)

- Se valorará la formación complementaria en materias relacionadas con la gestión de programas y proyectos en el ámbito de la pesca, de la acuicultura medio marino y litoral; en Desarrollo Local Participativo; enfoque de Género; administración, gestión Pública; y relaciones internacionales y de la UE, siempre que tengan relación con las funciones del GALP-CNO. A partir de una duración mínima de 100 horas 1 punto por curso, 2 puntos por curso de más de 200 horas y 4 puntos por master o segunda licenciatura relacionado con las temáticas descritas. (hasta 10 puntos).



- Se valorará la experiencia en entidades públicas o privadas de desarrollo local (hasta 10 puntos). Se valorará proporcionalmente a los años y tareas realizadas.
- Se valorará los conocimientos o experiencia en gestión de proyectos o actividades desarrolladas con fondos públicos nacionales o internacionales (diseño, redacción, seguimiento, promoción/difusión y justificación). Se valorará hasta 20 puntos proporcionalmente a tiempo trabajado y número de tareas realizadas de las que se han enumerado anteriormente.
- Se valorará el conocimiento en idiomas con nivel mínimo de B2 además del castellano. Inglés 6 puntos, francés 2 puntos y resto 1 punto. (Hasta 10 puntos).

15. Entrevista estructurada individual (hasta 20 puntos)

En la entrevista estructurada se valorarán los conocimientos que cada candidato tienes en los ámbitos de trabajo del GALP-CNO:

- Conocimiento del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero, los GALPs y sus redes.
- Conocimiento del territorio y de las actividades socioeconómicas de la comarca y su EDLP
- Conocimientos en la presentación de proyectos a programas y convocatorias de ayudas a nivel regional, nacional e internacional.
- Gestión de programas públicos
- Conocimiento en los procedimientos de tramitación de ayudas financieras.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Reglamento (UE) nº 508/2014
- Orden del 19 de junio de 2017.
- Ley de contratos del sector público.
- Ley general de subvenciones.

16. Entrevista final (hasta 30 puntos)

La entrevista final tiene la finalidad de valorar de forma oral las competencias y habilidades de cada uno candidatos en relación a las actividades a realizar en el puesto ofertado.

17. Otras observaciones

Todas las comunicaciones, convocatorias e información de datos y horas de las distintas pruebas y actividades del proceso de selección, se realizarán a través de la web del GALP_CNO (<http://www.galpcnocadiz.com/>). No se realizarán convocatorias individuales en ningún caso.

En caso de renuncia de algún candidato, se seguirá por riguroso orden de puntuación. Las renuncias deberán expresarla por escrito.

18. Protección de datos

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad de Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Asimismo, prestan su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad sobre los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria para el puesto que procede.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo
y de la Pesca



Grupo de Acción Local
del Sector Pesquero
**COMARCA NOROESTE
DE CÁDIZ**

Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados.

Por último, le informamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por GALP en nuestro domicilio, calle Puerto de Barrameda, 29, 11.540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).